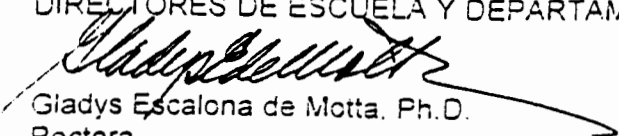




19 de marzo de 2004

CIRCULAR NÚM. 63. AÑO 2003-2004

DECANOS DE FACULTAD, DECANOS ASOCIADOS DE ASUNTOS ACADÉMICOS,
DIRECTORES DE ESCUELA Y DEPARTAMENTOS


Gladys Escalona de Motta, Ph.D.
Rectora

CONTRATOS DOCENTES DE 12 CRÉDITOS EN MÁS DE UNA UNIDAD

Recientemente la Oficina de Recursos Humanos nos ha certificado que a diciembre de 2003, existían varios casos de docentes contratados para enseñar doce o más créditos mediante carga compartida entre dos departamentos. A éstos se les aplicó la escala de retribución por compensación adicional, en lugar de la escala de carga académica completa.

Se han esgrimido varios argumentos para justificar que esta situación anómala haya pasado inadvertida, incluyendo que se completa la carga en otras unidades posterior a la contratación inicial a tiempo parcial. Para evitar que esta situación ocurra en el futuro, solicito a los decanos y directores de unidades que se aseguren que según establece el Reglamento General en el Artículo 65, los contratos tramitados en dos departamentos o unidades por un total de 12 créditos reciban la remuneración correspondiente a un contrato de tarea completa.

Es importante destacar que la remuneración por tarea completa conlleva un compromiso de trabajo de treinta y siete horas y media (37½) semanales. Esta participación se dificulta al trabajar en más de dos departamentos. En la mayoría de los casos no hay identificación del profesor con los asuntos y trabajos de una unidad en particular tales como: participación en comités y asistencia a reuniones. Por esta razón no alentamos el que se complete la tarea por contrato de un solo profesor entre dos departamentos o unidades y destacamos las repercusiones fiscales que esto podría conllevar.

Les recuerdo también que los profesores tienen la responsabilidad compartida de informar a los directores de una unidad sobre sus compromisos con otras unidades.

Solicito a las distintas unidades que se hagan las gestiones para que en los casos de tarea compartida se enmiende el contrato vigente y se les asigne la remuneración conforme a la escala de retribución del personal docente por contrato a tarea completa. Esta medida aplica este semestre y prospectivamente.

mcm/D-1(L)

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Recinto de Río Piedras
Oficina de la Rectora

PO Box 23300
San Juan, PR 00931-3300
Tels 787-753-3277
787-764-0000, Ext. 3404, 3240
Fax 767-764-3739